LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2024-OCI/2170-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA, LIMA

"GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA"

HITO DE CONTROL N°2 – VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ENTREGA RECIBIDA EN SETIEMBRE 2024

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 DE AGOSTO DE 2024 AL 13 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

SAN MARTÍN DE PORRES, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 016-2024-OCI/2170-SVC

"GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA"

HITO DE CONTROL N° 2 - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ENTREGA RECIBIDA EN SETIEMBRE 2024

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 3

II. OBJETIVOS 3

III. ALCANCE 3

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL 4

V. SITUACIONES ADVERSAS 5

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD 10

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 10

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES 10

IX. CONCLUSIÓN 10

X. RECOMENDACIONES 10

APÉNDICES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 016-2024-OCI/2170-SCC

"GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA"

HITO DE CONTROL N° 2 - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ENTREGA RECIBIDA EN SETIEMBRE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente mediante oficio n.° 619-2024-MDSMP/OCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2170-2024-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión del Programa de Complementación Alimentario por parte de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se viene realizando conforme a la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la verificación de los requisitos de habilitación y conformidad de la entrega recibida, se viene realizando conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de Control n.° 2 – "Verificación de los requisitos de habilitación y conformidad de la entrega recibida en setiembre 2024", del 3 al 9 de setiembre de 2024, en las instalaciones de la Subgerencia de Recursos Alimentarios y en los Centros de Distribución (Mayta Capac sito en cuadra 22-23 de la Av. Angélica Gamarra S/N, San Martín de Porres, y Chuquitanta sito en los exteriores del comedor "Santa María I" – Coop. Cesar Vallejo, Mz. A3 Lte. 10, Av. Los Próceres N° 358, San Martin de Porres).

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El 3 de enero de 2024, se suscribió el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA (2024 – 2027), el cual tuvo como objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran; estableciendo para la municipalidad obligaciones, resaltando entre estas, las siguientes:

"(…)
b. Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión, de acuerdo a la normativa que emita el MIDIS a fin de cumplir con los objetivos del PCA.
c. Adecuar los documentos de gestión del PCA que se emitan, de conformidad con las normas aprobadas por el MIDIS, poniendo de conocimiento al MIDIS, de manera documentada de forma oportuna.
d. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del PCA relacionado a la entrega del servicio a la población usuaria conforme a la normativa vigente.
(…)
g. Garantizar y cautelar la adecuada recepción y almacenamiento de los alimentos que incluya el adecuado manejo de stock de los mismos, conservación y calidad de los alimentos adquiridos para el PCA y PANTBC, en el marco de la normativa vigente aplicable en la materia (…)".

En ese sentido, el 11 de abril de 2024, la entidad realizó el proceso de selección subasta inversa electrónica SIE-1-2024-CS/MDSMP-1 "Adquisición de alimentos para el programa de complementación alimentaria PCA 2024 - 2025 de la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres", de cuya revisión a las bases integradas del proceso de selección antes mencionado, se tiene que el objeto de la convocatoria fueron los alimentos siguientes:

"Arroz pilado superior, aceite vegetal comestible, azúcar rubia doméstica, arveja partida calidad 1 extra, palla bebe calidad extra, lenteja calidad 1 extra, frijol castilla calidad 1 extra, frijol canario calidad 1 extra, huevo de gallina calidad primera, carne de res corte asado pejerrey calidad extra, pechuga especial de pollo, menudencia de res".

Así también en estas se establece, precisiones y especificaciones técnicas por cada alimento, que serán distribuidas a los centros de atención, para lo cual el personal calificado, entre otras actividades, realizará el control y conformidad cualitativa de las propiedades organolépticas o características físicas según se perciban a los sentidos: sabor, textura, olor, color o temperatura, en las instalaciones del proveedor y/o almacenes de la subgerencia de recursos alimentarios.

Sin perjuicio a ello, también precisa que luego de pasar los alimentos el control de calidad en la subgerencia de recursos alimentarios, se dirigirá a la entrega en los distintos centros de distribución que se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Chuquitanta	Comedor "Santa María I" – Coop. Cesar Vallejo, MZ A3 LTE 10 Av. Los Próceres N° 358
Mayta Capac	Cuadra 22-23 de la Av. Angélica Gamarra S/N

Fuente: Bases estándar de subasta inversa electrónica nº 01-2024-CS/MDSMP (primera convocatoria) - Adquisición de alimentos para el programa de complementación alimentaria PCA 2024 - 2025 de la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres.

Al respecto, como resultado del proceso de selección antes mencionado, la entidad suscribió el Contrato n.° 19-2024-OAYGF/MDSMP de 22 de julio de 2024 – "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo 2024 – 2025", con la empresa AGRONEGOCIOS LA ESPERANZA SAC, por la suma de S/ 1 716 029,50, a través del cual se realizaran 11 entregas de alimentos conforme al cronograma establecido, de las cuales 8 se efectuaran en el periodo 2024, conforme se muestra a continuación:

CUADRO N° 2
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTO

FECHA PROBABLE DE ENTREGA	ENTREGA 1 Julio	ENTREGA 2 Agosto	ENTREGA 3 Setiembre	ENTREGA 4 Octubre	ENTREGA 5 Noviembre	ENTREGA 6 Diciembre	ENTREGA 7 Diciembre	ENTREGA 8 Diciembre
	24/07/2024	07/08/2024	03/09/2024	01/10/2024	05/11/2024	03/12/2024	03/12/2024	03/12/2024

Fuente: Bases estándar de subasta inversa electrónica nº 01-2024-CS/MDSMP (primera convocatoria) - Adquisición de alimentos para el programa de complementación alimentaria PCA 2024 - 2025 de la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres.

En ese sentido, el 3 de setiembre de 2024 se realizó la inspección física al punto de recepción de los alimentos del PCA, a fin de constatar la entrega y verificación de los requisitos de habilitación y conformidad de la entrega recibida. Es de señalar que la recepción y la distribución se realizó 3 de setiembre, tal como consta en la Ficha "Verificación de los certificados de calidad para la emisión del boletín de control de calidad y de los requisitos de habilitación" de 3 de setiembre de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita efectuada en las instalaciones de la Subgerencia de Recursos Alimentarios y en los Centros de Distribución de Mayta Cápac y Chuquitanta, así como de la revisión a la información relacionada a la "Verificación de los requisitos de habilitación y conformidad de la entrega recibida", correspondiente al mes de setiembre se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria", las cuales se exponen a continuación:

1. DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA SE REALIZA SIN CONTAR CON EL BOLETÍN DE CONTROL DE CALIDAD, EL CUAL SE EMITE EN MERITO A LA VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ADQUIRIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE, ANTE LA IDENTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES DE FORMA POSTERIOR A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS, ESTOS PODRÍAN NO SER CAMBIADOS Y/O DEVUELTOS.

En el marco de la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, la entidad suscribió el contrato n.° 19-2024-OGAF/MDSMP "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo 2024 – 2025", de 22 de julio de 2024, donde se estableció en su CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO, "*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."*

Al respecto, las bases integradas del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica SIE n.° 01-2024-CS/MDSMP-1 "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo – 2024 – 2025", estableció en su numeral 4.2 del Capítulo III Especificaciones Técnicas que: *"Para la presente adquisición, previa a la distribución*

a los centros de atención establecidos en la entrega, el proveedor deberá presentar el Certificado de calidad correspondiente al lote del producto entregado (…), para la verificación y emisión del informe técnico de verificación (Boletín de Calidad) realizado por el personal calificado. (…)".

En ese sentido, el "Boletín de control de calidad", es el documento que se emite en merito a la verificación de los certificados de calidad presentados por el proveedor, el cual debe guardar correspondencia a los alimentos adquiridos para la atención del Programa de Complementación Alimentaria; es decir a través de dicho boletín, el especialista verifica que los resultados (respecto a las características organolépticas[1], fisicoquímicas[2] y microbiológicas[3]) contenidos en los Certificados de Calidad de cada alimento, se encuentren conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Siendo ello así, durante la visita de inspección realizada el 3 de setiembre de 2024, a las instalaciones de la Subgerencia de Recursos Alimentarios (almacén), sito en Parque Ecológico San Martin de Porres (ex Mayta Cápac), se advirtió que, culminado el proceso de recepción el personal de la subgerencia procedió a suscribir el **"**Acta de recepción y cumplimiento de especificaciones técnicas de alimentos"; y seguidamente dio inicio al proceso de distribución de los alimentos en su totalidad a los comedores. Asimismo, se advirtió que el especialista no emitió el "Boletín de control de calidad" de cada uno de los alimentos, en el cual se muestre que la información contenida en el certificado de calidad sea concordante con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

Estos hechos, se dejaron constancia en la Ficha "Verificación de los certificados de calidad para la emisión del boletín de control de calidad y de los requisitos de habilitación" de 3 de setiembre de 2024.

La situación descrita, inobservan las siguientes normativas:

- ✓ **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027** suscrito el 03 de enero de 2024, establece que:

  "(…) CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES
  (…)
  De la MUNICIPALIDAD:
  En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA:
  (…)
  b. Cumplir con los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión, de acuerdo a la normativa que emita el MIDIS a fin de cumplir con los objetivos del PCA.

- ✓ **Contrato n.° 19-2024-OAYGF/MDSMP de 22 de julio de 2024 – "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo – 2024 – 2025" suscrito el 22 de julio de 2024.**

  "(…)
  CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
  El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes (…)".

[1] Ejemplo: Color, olor, sabor y Aspecto.
[2] Ejemplo: Contenido de Humedad, Calibre, Índice de peróxido.
[3] Ejemplo: Recuento de moho.

- ✓ **Bases de la Subasta Inversa Electrónica n.° 01-2024-CS/MDSMP-1 "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo – 2024 – 2025"**

  "(…)
  4.2. FORMA DE ENTREGA
  Para la presente adquisición, previa a la distribución a los centros de atención establecidos en la entrega, el proveedor deberá presentar el Certificado de calidad correspondiente al lote del producto entregado (el certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación), para la verificación y emisión del informe técnico de verificación (Boletín de Calidad) realizado por el personal calificado, designado por la subgerencia de Recursos Alimentarios.
  (…)".

La situación descrita, genera el riesgo que, ante la identificación de observaciones de forma posterior a la distribución de los alimentos, estos podrían no ser cambiados y/o devueltos.

2. CARENCIA DE NORMATIVA INTERNA SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL HACCP O DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LOS ALIMENTOS ADQUIRIDOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE DISTRIBUIR ALIMENTO QUE NO CUENTEN CON LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS VIGENTES, Y CON ELLO NO ASEGURAR LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL PCA.

En el marco de la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, la entidad suscribió el Contrato n.° 19-2024-OGAF/MDSMP "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo 2024 – 2025", de 22 de julio de 2024, donde se estableció en su CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO, "*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."*

Al respecto, las Bases integradas del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica SIE n.° 01-2024-CS/MDSMP-1 "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo – 2024 – 2025", estableció en el literal f) del sub numeral 2.2.1 del Capítulo II que: *"El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases"*, y en relación a los requisitos de habilitación, señala que: "*La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos".*
Los requisitos de habilitación solicitados a los postores a presentar en su oferta, son los siguientes:

CUADRO Nº 3

RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN REQUERIDOS EN EL SIE N° 01-2024-CS/MDSMP-1

Alimento	Requisito de habilitación
• Arveja partida calidad 1 – extra • Pallar bene calidad extra • Lenteja calidad 1 - extra • Frijol castilla calidad 1 – extra • Frijol canario calidad 1 - extra	• Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento, otorgado por SENASA por cada alimento.
• Arroz pilado superior	• Copia simple del Registro Sanitario expedido por DIGESA por cada alimento. • Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACPP, emitido por DIGESA por cada alimento.
• Azúcar rubia doméstica	
• Aceite vegetal comestible	
• Pechuga Especial de pollo congelada	• Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento, otorgado por SENASA por cada alimento.
• Huevo de gallina calidad primera	
• Carne de res – corte asado pejerrey congelado	
• Menudencia de res – mondongo congelado	

Fuente: Bases de la SIE n.° 01-2024-CS/MDSMP-1 "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo – 2024 – 2025"

Al respecto, se realizó una visita de inspección el 3 de setiembre de 2024, a las instalaciones de la Subgerencia de Recursos Alimentarios (almacén), sito en Parque Ecológico San Martin de Porres (ex Mayta Cápac), a través de la cual se constató que la entidad realizó la recepción y distribución de los alimentos, advirtiéndose que previamente no se verificó la vigencia del registro sanitario, resolución de validación técnica oficial HACCP o del certificado de autorización sanitaria de establecimientos, correspondientes a los alimentos adquiridos. La situación antes mencionada se consignó en la Ficha "Verificación de los certificados de calidad para la emisión del boletín de control de calidad y de los requisitos de habilitación" de 3 de setiembre de 2024.

Sobre el particular, la oficina de abastecimiento y patrimonio a través del informe n.° 4271-2024-OAYP-OGAF/MDSMP[4] remitió a la subgerencia de recursos alimentarios el 4 de setiembre de 2024, la documentación presentada por el proveedor AGRONEGOCIOS LA ESPERANZA SAC, como requisitos de habilitación y que forman parte de su oferta en el proceso de selección SIE n.° 01-2024-CS/MDSMP-1, para el control durante la ejecución contractual del Contrato n.° 19-2024-OGAF/MDSMP de 22 de julio de 2024, es decir 45 días posteriores al inicio del contrato.

De otro lado, mediante el oficio n.° 102-2024-SGRA-GSDH/MDSMP[5] de 4 de setiembre de 2024 y el correo electrónico de 9 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Recursos Alimentarios, indicó que no cuenta con un marco normativo interno (Directiva/Instructivo/Guía) aprobado para la verificación de la vigencia de los requisitos de habilitación (tales como el Registro Sanitario, Resolución Directoral de la Validación Técnica Oficial del HACPP y del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento).

En tal sentido, se advierte que si bien las bases integradas de del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica SIE n.° 01-2024-CS/MDSMP-1, establecen que los requisitos de habilitación, deben mantenerse vigente hasta la culminación de las entregas del producto, la entidad carece de normativa o disposiciones interna que establezca responsabilidad para la verificación de los requisitos de habilitación.

[4] Documento alcanzado a este OCI con el oficio n.° 114-2024-OAYP/OGAF/MDSMP de 5 de setiembre de 2024, en mérito al requerimiento de información a través del oficio n.° 706-2024-MDSMP/OCI de 26 de agosto de 2024.

[5] [5] Documento alcanzado en mérito al requerimiento de información a través del oficio n.° 705-2024-MDSMP/OCI de 26 de agosto de 2024.

La situación descrita, inobservan las siguientes normativas:

- ✓ **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027** suscrito el 03 de enero de 2024, establece que:

  "(…) CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES
  (…)
  De la MUNICIPALIDAD:
  En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA:
  (…)
  b. Cumplir con los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión, de acuerdo a la normativa que emita el MIDIS a fin de cumplir con los objetivos del PCA.

La situación descrita, genera el riesgo de distribuir alimento que no cuenten con las autorizaciones sanitarias vigentes, y con ello no asegurar la salud de los usuarios del PCA.

3. CARENCIA DE NORMATIVA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE NO SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

En el marco de la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, la entidad suscribió el Contrato n.° 19-2024-OGAF/MDSMP "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo 2024 – 2025", de 22 de julio de 2024, donde se estableció en su CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO, que: "*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."*

Al respecto, las Bases integradas del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica SIE n.° 01-2024-CS/MDSMP-1 "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo – 2024 – 2025", estableció en su numeral 4.2 del Capítulo III Especificaciones Técnicas que: *"Para la presente adquisición, previa a la distribución a los centros de atención establecidos en la entrega, el proveedor deberá presentar el Certificado de calidad correspondiente al lote del producto entregado (…), para la verificación y emisión del informe técnico de verificación (Boletín de Calidad) realizado por el personal calificado. (…)".*

Sobre el particular, mediante el oficio n.° 102-2024-SGRA-GSDH/MDSMP[6] de 4 de setiembre de 2024 y el correo electrónico de 9 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Recursos Alimentarios informó que no cuenta con marco normativo interno para la recepción y evaluación de los Certificados de Calidad, correspondiente a los alimentos adquiridos para la atención del PCA; en tal sentido, resulta necesario que la entidad meritue la necesidad de implementar marco normativo en el cual se precise las responsabilidades, periodos y procedimientos a seguir para la evaluación de los certificados de calidad.

La situación descrita, inobservan las siguientes normativas:

- ✓ **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres para la Gestión del Programa de**

[6] [6] Documento alcanzado en mérito al requerimiento de información a través del oficio n.° 705-2024-MDSMP/OCI de 26 de agosto de 2024.

Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027 suscrito el 03 de enero de 2024, establece que:

"(…) CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES
(…)
De la MUNICIPALIDAD:
En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA:
(…)
b. Cumplir con los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión, de acuerdo a la normativa que emita el MIDIS a fin de cumplir con los objetivos del PCA.
c. Adecuar los documentos de gestión del PCA que se emitan, de conformidad con las normas aprobadas por el MIDIS, poniendo de conocimiento del MIDIS, de manera documentada de forma oportuna (…).
e. Garantizar el cumplimiento de los objeticos del PCA relacionado a la entrega del servicio a la población usuaria conforme a la normativa vigente (…)".

La situación descrita, podría generar el riesgo que no se verifique el cumplimiento en su totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 2 "Verificación de los requisitos de habilitación y conformidad de la entrega recibida", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no se emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.° 2 - "Verificación de los requisitos de habilitación y conformidad de la entrega recibida" se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de

control n.° 2 “Verificación de los requisitos de habilitación y conformidad de la entrega recibida”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Martín de Porres, 16 de setiembre de 2024

Karina Tatiana Ruíz León
Supervisora

Pedro Omar Pérez Carranza
Jefe de Comisión

Karina Tatiana Ruíz León
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad de San Martín de Porres

APÉNDICE n.° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS

1. "Distribución de los alimentos para la atención del programa de complementación alimentaria se realiza sin contar con el boletín de control de calidad, el cual se emite en merito a la verificación de los certificados de calidad de los alimentos adquiridos, situación que genera el riesgo que, ante la identificación de observaciones de forma posterior a la distribución de los alimentos, estos podrían no ser cambiados y/o devueltos."

N°	Documento
1	Contrato n.° 19-2024-OGAF/MDSMP "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo 2024 – 2025", de 22 de julio de 2024.
2	Bases de la SIE n.° 01-2024-CS/MDSMP-1 "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo – 2024 – 2025"
3	Ficha "Verificación de los certificados de calidad para la emisión del boletín de control de calidad y de los requisitos de habilitación" de 3 de setiembre de 2024.
5	Acta de recepción y cumplimiento de especificaciones técnica de alimentos de 3 de setiembre de 2024.

2. "Carencia de normativa interna sobre la verificación de la vigencia del registro sanitario, resolución de validación técnica oficial HACCP o del certificado de autorización sanitaria de establecimientos correspondientes a los alimentos adquiridos, situación que podría generar el riesgo de distribuir alimento que no cuenten con las autorizaciones sanitarias vigentes, y con ello no asegurar la salud de los usuarios del PCA."

N°	Documento
1	Contrato n.° 19-2024-OGAF/MDSMP "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo 2024 – 2025", de 22 de julio de 2024.
2	Bases de la SIE n.° 01-2024-CS/MDSMP-1 "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo – 2024 – 2025"
3	Ficha "Verificación de los certificados de calidad para la emisión del boletín de control de calidad y de los requisitos de habilitación" de 3 de setiembre de 2024.
4	Oficio n.° 114-2024-OAYP/OGAF/MDSMP de 5 de setiembre de 2024.
5	Informe n.° 4271-2024-OAYP-OGAF/MDSMP de 4 de setiembre de 2024.
6	Oficio n.° 102-2024-SGRA-GSDH/MDSMP de 4 de setiembre de 2024.
7	Correo electrónico de 9 de setiembre de 2024.

3. "Carencia de normativa interna para la verificación de los certificados de calidad, podría generar el riesgo que no se verifique el cumplimiento en su totalidad de las especificaciones técnicas requeridas."

N°	Documento
1	Contrato n.° 19-2024-OGAF/MDSMP "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo 2024 – 2025", de 22 de julio de 2024.
2	Bases de la SIE n.° 01-2024-CS/MDSMP-1 "Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo – 2024 – 2025"
3	Oficio n.° 102-2024-SGRA-GSDH/MDSMP de 4 de setiembre de 2024.
4	Correo electrónico de 9 de setiembre de 2024

APÉNDICE n.° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/2170-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Falta de un plan de muestreo y de instructivos para la verificación de las propiedades organolépticas o características físicas, podría generar que se reciban alimentos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Deficiencias relacionadas a la conservación de la limpieza de los vehículos, así como a la manipulación de los alimentos durante su distribución, podría afectar la calidad de los alimentos entregados a los usuarios del PCA.
- La entidad carece de mecanismos que permitan verificar o registrar los incumplimientos respecto de “otras penalidades” establecidas en el contrato, lo que podría generar que la ocurrencia de penalidades no sea aplicada al proveedor.

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2024 14:30:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 793-2024-MDSMP/OCI
EMISOR	:	KARINA TATIANA RUIZ LEON - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a HITO DE CONTROL N° 2 ¿ HITO DE CONTROL N° 2 ¿ "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ENTREGA RECIBIDA EN SEPTIEMBRE 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 015-2024-OCI/2170-SCC, que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131372427**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000038-2024-CG/2170
2. OFICIO 793 COMUNICACION INFORME HITO 1 (1)[F]
3. Informe HITO 2 13
4. FICHA HITO 2[F]

NOTIFICADOR : KARINA TATIANA RUIZ LEON - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **745RHIC**

Firmado digitalmente por RUIZ LEON Karina Tatiana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2024 14:34:13 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000038-2024-CG/2170

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 793-2024-MDSMP/OCI
EMISOR	:	KARINA TATIANA RUIZ LEON - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131372427
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
N° FOLIOS	:	18

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a HITO DE CONTROL N° 2 ¿ HITO DE CONTROL N° 2 ¿ "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ENTREGA RECIBIDA EN SEPTIEMBRE 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 015-2024-OCI/2170-SCC, que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 793 COMUNICACION INFORME HITO 1 (1)[F]
2. Informe HITO 2 13
3. FICHA HITO 2[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6Z61SEB**

San Martín de Porres, 16 de setiembre de 2024.

OFICIO N.° 793-2024-MDSMP/OCI

Señor
HERNÁN TOMAS SIFUENTES BARCA
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Martín de Porres
Av Alfredo Mendiola 169
San Martín de Porres – Lima - Lima

ASUNTO : Notificación del Informe de Hito de Control N° 016-2024-OCI/2170-SCC.

REFERENCIA :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a HITO DE CONTROL N° 2 – "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ENTREGA RECIBIDA EN SETIEMBRE 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 016-2024-OCI/2170-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RUIZ LEON Karina Tatiana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2024 14:22:09 -05:00

Karina Tatiana Ruiz León
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Martín de Porres
Contraloría General de la República